

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITORIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrio@cen DOJ.ramajudicial.gov.co**

Riohacha, La Guajira, febrero tres (03) del dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO**

DEMANDANTE LICETH LOHANNA MAHECHA CAMACHO
ASUNTO APERTURA A PRUEBA
RAD: 44-001-31-10-001-2023-0002-00

Vista la constancia secretarial que antecede, abrase el proceso a prueba por el término de (15) días, conforme lo ordena el Artículo 579 numeral 2° del C.G. del Proceso, en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito